



*Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la
provincia de Entre Ríos (Ley 11146/24)*

Resolución N° 2158/25-C.D.- C.O.P.T.S.E.R.
Paraná, 06 de junio de 2025.-

VISTO:

Los arts. 7º, 8º y 9º de la Ley 11146, y la Resolución N° 2157/25 de fecha 06 de junio de 2025 del Consejo Directivo, la cual reglamenta el artículo 9º de la citada Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Anual Ordinaria es el órgano máximo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la provincia de Entre Ríos;

Que ante la decisión tomada por el Consejo Directivo para denegar matriculas profesionales, fundamentadas en lo que expresa la Ley 10412 y su modificación por la Ley 11416 las cuales otorgan al consejo Directivo la facultad y obligación de llevar a cabo el otorgamiento y control de las matriculas a este COPTSER.

Que el artículo 9º de la Ley 11146 hace referencia a la presentación del recurso de apelación por denegación a la matrícula profesional ante el Consejo Directivo, y éste deberá incluirlo en la próxima asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, para que lo resuelva;

Que la resolución N° 2157/25 reglamenta el procedimiento del recurso de apelación contra la denegatoria de la matrícula;

Que, ante esto, es necesario incorporar al orden del día de la asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de junio; los recursos de apelación presentados por las Srtas. Mariela Ramona Acosta D.N.I. N° 17.615.716 y Nuria Analí VEGA DNI 36.651.120.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ART. 1º: Fijar el siguiente orden del día, incorporando los recursos de apelación presentados:

- a) Acto de elección para la renovación de autoridades. La votación se realizará entre las 09:00 y las 12:00 hs, resultando de aplicación la Resolución 33/2019 del Consejo Directivo (Reglamento Electoral).
- b) Elección de dos matriculadas/os para refrendar el Acta de Asamblea.



***Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la
provincia de Entre Ríos (Ley 11146/24)***

- c) Recursos de apelación por denegatoria expresa de matriculación" interpuestos en fecha 03 de junio de 2025, por las Srtas. Mariela Ramona Acosta D.N.I. N° 17.615.716 y Nuria Analí VEGA DNI 36.651.120.
- d) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- e) Puesta a consideración para su Aprobación la Memoria 2024.
- f) Puesta a consideración para su Aprobación el Balance 2024.
- g) Informe de Tesorería.
- h) Informe de los Círculos Departamentales
- i) Informe de la Junta Electoral sobre resultado del escrutinio y proclamación de la lista elegida para la integración del Consejo Directivo y la Comisión de Ética del COPTSER, por los siguientes dos años.

ART. 2º: Publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

Lic. MARÍA CARLA OCARANZA
PROSECRETARIA
CO.P.T.S.E.R.



Lic. IVON NAHIR MANTOVANI
PRESIDENTA
CO.P.T.S.E.R.